



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MIGUEL CAJAMARCA

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0209 -2010A/MPSM

San Miguel, 08 de julio del 2010.

VISTO:

La solicitud presentada por el por el Servidor José Pérez Díaz, Obrero de la Municipalidad Provincial de San Miguel, de fecha 23 de junio de 2010, referente a reprogramación de vacaciones.

CONSIDERANDO:

Que, con solicitud de fecha 23 de junio de 2010, la servidor José Pérez Díaz, solicita se le re programe el mes de vacaciones; es decir, del mes de octubre para el mes de julio de 2010, a partir del día 06, por tener que atender asuntos urgentes de familia;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0331-2009-A/MPSM, de fecha 30 de diciembre de 2009, se aprobó el Rol de Vacaciones para los servidores que se encuentran inmersos dentro de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, en la cual el servidor José Pérez Díaz, ha sido programada para el mes de octubre.

Que en Art. 102 del D.S N° 005 – 90 – P.C.M – Reglamento de la Ley bases de la de la Carrera Administrativa, prescribe el derecho de los servidores a goce de vacaciones anuales remuneradas y se alcanza al cumplir el ciclo laboral...";

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20 Inc. 6), de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO : DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud de reprogramación de uso de vacaciones, presentada por el Servidora José Pérez Díaz, es decir del mes de octubre para el mes de julio de 2010, a partir del día 06, de acuerdo a los hechos expuestos en la parte considerativa

ARTÍCULO SEGUNDO : Notificar al interesado, Área de personal, para su conocimiento, y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

